



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Febrero Catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	V. EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	PABLO ABDIAS TORRES MUÑOZ
DEMANDADO	GLORIA ESTHER BAQUERO CONTRERAS
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2015-00049-00
ASUNTO	AUTO CORRE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., este despacho ORDENA correr traslado a GLORIA ESTHER BAQUERO CONTRERAS, por el termino de 3 días, del avaluó presentado por Jaime E. Ruiz Ramos, en calidad de perito, el cual fue aportado por el apoderado judicial de PABLO ABDIAS TORRES MUÑOZ, debido a lo solicitado por esta agencia judicial, atendiendo lo pedido por el partido designado DR. JORGE DOMINGUEZ GARCIA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e13ff723e4ad1d48aee323c4c8498ffed98a3f46ac0e093e09c26458a07e8c66

Documento generado en 14/02/2024 03:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>